

Sesion 2.^a extraordinaria en 15 de octubre de 1919

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

Sumario

El señor Barros Errázuriz hace observaciones sobre el sub-director de la Escuela Normal de Victoria.—El señor Búlnes espresa ideas con relacion a su actuacion política.—Se acuerda comunicar a S. E. el Presidente de la República la vacancia de la Senaturía de Colchagua.—Se entra a la discusion jeneral de los presupuestos para 1920.—Usan de la palabra los señores Edwards i Claro Solar.—Se suspende la sesion i no continúa a segunda hora.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar Carlos	Feliú Daniel
Alessandri Arturo	Freire Fernando
Alessandri José Pedro	González J. Samuel
Ariztía Rafael	Mac Iver Enrique
Barrios Luis Aníbal	Ochagavía Silvestre
Barros E. Alfredo	Ovalle Abraham
Bruna Augusto	Quezada A. Armando
Búlnes Gonzalo	Rivera Guillermo
Claro Solar Luis	Urrejola Rafael
Concha S. Juan E.	Valderrama José M.
Correa Ovalle Pedro	Valenzuela Régulo
Charme Eduardo	Varas Antonio
Echenique Joaquin	Zañartu Enrique
Edwards Guillermo	Zañartu Héctor

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

Sesion 1.a extraordinaria en 13 de octubre de 1919

Asistieron los señores Lazcano, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don Jo-

sé Pedro, Ariztía, Barrios, Barros, Besa, Bruna, Búlnes, Claro, Concha (Ministro de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles), Concha S. don Juan E., Correa, Charme, Echenique, Edwards, Escobar, Feliú, Gatica, González, Mac-Iver, Ochagavía, Ovalle, Rivera, Torrealba, Urrejola, Valderrama, Valenzuela, Varas, Zañartu don Enrique y Zañartu don Héctor, y los señores Ministro del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, y de Hacienda y de Guerra y Marina.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero comunica que ha clausurado el primer período de sesiones extraordinarias del presente año; y

Con el segundo comunica que ha resuelto convocar al Congreso Nacional para un nuevo período de sesiones extraordinarias a fin de que se ocupe de los negocios que en dicho mensaje se enumeran.

Se mandaron archivar.

Oficios

Tres de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero comunica que ha aceptado la renuncia presentada por don Pablo Ramírez del cargo de Ministro de Justicia e Instruccion Pública;

Con el segundo acusa recibo del oficio número 154 en que el Senado le comunicó la eleccion de Mesa Directiva; y

Con el tercero comunica que ha acepta-

do la renuncia de los señores don Luis Serano Arrieta y don Enrique Bermúdez como Ministros del Interior y de Guerra y Marina, respectivamente, y ha nombrado en su reemplazo a don Enrique Bermúdez y a don Aníbal Rodríguez, y para el cargo de Ministro de Justicia e Instrucción Pública a don Julio Prado Amor.

Se mandaron archivar.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero acusa recibo del oficio número 153 en que el Senado le comunicó la elección de Mesa Directiva.

Se mandó archivar; y

Con el segundo comunica que la Comisión de Policía de esa Cámara ha resuelto invitar a la Comisión de Policía Interior del Senado para designar una sub-Comisión Mista de Senadores y Diputados que tome a su cargo la dirección de la biblioteca del Congreso.

Pasó a la Comisión de Policía Interior.

Dos del señor Ministro del Interior:

Con el primero remite los antecedentes relacionados con el proyecto elaborado por la Municipalidad de Santiago para la apertura en esta capital de una avenida que parta de la Avenida de las Delicias frente a la calle del Estado y llegue hasta las Avenidas Vicuña Mackenna y Diez de Julio.

Pasó a la Comisión de Gobierno y Elecciones; y

Con el segundo remite los antecedentes en que doña Guillermina viuda de Harnecker, en representación de la corporación denominada "Sociedad Casa de Huérfanos de Valdivia", pide la autorización necesaria para conservar la posesión de diversos bienes raíces.

Pasó a la Comisión de Legislación y Justicia.

Dos del señor Ministro de Hacienda:

Con el primero remite una cuenta general de entradas y gastos de la nación correspondiente al año próximo pasado.

Pasó a la Comisión Mista de Presupuestos; y

Con el segundo remite una solicitud del ex-oficial mayor del Departamento de Alcaldía de la Aduana de Valparaíso, don Alfonso Aldunate en la cual pide una pensión de jubilación igual al sueldo del empleo que ocupaba.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Telegramas

Uno del Presidente del Senado ecuatoriano con el cual trasmite el saludo del

Congreso Pleno a las Cámaras chilenas en el día 18 de setiembre.

Otro del Presidente del Senado argentino con el cual envía el saludo de esa corporación al Senado de Chile con motivo del aniversario de la Independencia Nacional.

Se mandaron archivar por haber sido ya contestados en su oportunidad.

Solicitudes

Una de la Sociedad Nacional de Agricultura con la cual eleva las conclusiones a que arribó la asamblea de agricultores celebrada en el mes pasado.

Se acordó tenerla presente y archivarla.

Otra de don Eduardo Ruiz C. en que pide se le rehabilite para los efectos de tramitar expediente de invalidez absoluta.

Pasó a la Comisión de Guerra y Marina.

Y una de doña Bertina Pérez y doña Rosenda Bravo en que piden se les conceda la validez de los servicios prestados en la República de Panamá.

Pasó a la Comisión de Instrucción Pública.

Solicitud municipal

Una de la Municipalidad de Villarrica en que pide se incluya en el proyecto sobre construcción de obras públicas la partida de \$ 200,000 para la construcción del Ferrocarril de Loncoche a Villarrica.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

El señor Presidente anuncia que se va a proceder a la elección de Mesa Directiva.

El señor Búlnes observa que la lectura del Reglamento le ha producido algunas dudas acerca de la necesidad de elegir o no Mesa.

El señor Presidente espresa que por primera vez, en el presente caso, se van a aplicar las disposiciones del Reglamento reformado; ha consultado privadamente la opinión de un gran número de Senadores y todos han estado contestes en que la disposición reglamentaria pertinente ha sido tomada del Reglamento de la Cámara de Diputados donde hai ya precedentes que establecen con claridad que la disposición a que se refiere el honorable Senador por Malleco, obliga a elegir Mesa Directiva al principio de cada legislatura extraordinaria.

Usan en seguida de la palabra manifestando sus opiniones de acuerdo con lo espresado por el señor Presidente, los señores Zañartu don Enrique y Aldunate Solar.

Tomada la votacion y practicado el escrutinio de 31 cédulas, igual al número de señores Senadores presentes en la Sala, se obtiene el siguiente resultado:

Para Presidente:

	Votos
Por el señor Lazcano	30
Por el señor Claro Solar	1

Para vice-Presidente:

	Votos
Por el señor Besa	16
Por el señor Feliú	12
Por el señor Barrios	1
En blanco	2

Quedan, en consecuencia, elejidos los honorables Senadores señores Lazcano y Besa para los cargos de Presidente y vice-Presidente del Senado, respectivamente.

Se da cuenta en seguida de la tabla, formada con acuerdo del los Presidentes de las comisiones permanentes, de los asuntos que deban ocupar la atencion del Senado durante el actual período de sesiones extraordinarias.

Dichos negocios son los siguientes:

1.o Proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1920;

2.o Proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, que crea una Junta Nacional de Subsistencias;

Proyecto de lei, aprobado tambien por esa Honorable Cámara, que suspende la esportacion de artículos alimenticios y los derechos de internacion de los mismos artículos (Boletines números 3,856, 3,977 y 3,965);

3.o Proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre reforma del arancel consular (Boletin número 3,980);

4.o Proyecto de lei de la Cámara de Diputados que aumenta en un 2 y medio por ciento de las mayores entradas de consulados los derechos consulares a los cónsules jenerales y particulares de profesion (Boletin número 3,993);

5.o Moción de los honorables Senadores señores Tocornal, Lazcano, Besa y Ovalle sobre recursos a la Beneficencia Pública (Boletin número 3,943);

6.o Proyectos de lei pendientes sobre suplementos al presupuesto de la Nación, vigente;

7.o Moción del señor Concha don Malaquías en que se propone destinar a colonizacion ganadera nacional los terrenos de

cordillera que se encuentran en la parte oriente de la provincia de Llanquihue (Boletin número 3,660);

8.o Proyecto de lei de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza la inversion de \$ 100,000 en los trabajos de terminacion del Pabellon de Anatomía de la Escuela de Medicina (Boletines números 3,936 y 3,987);

9.o Proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre cuenta corriente bancaria y cheques (Boletin número 2,347);

10. Mensaje del Presidente de la República por el cual se modifica la lei número 3,029, de 9 de setiembre de 1915, sobre Caja de Retiro en órden a conceder el retiro a los sub-oficiales, cabos y soldados contratados del Ejército y de la jente de mar (Boletin número 3,880);

11. Mensaje del Presidente de la República por el cual se concede derecho a retiro y a dejar montepío a su familia a los individuos que presten sus servicios en el Ejército o en la Armada con arreglo a la Lei de Reclutas y Reemplazos y que se inutilizaren o fallecieron a consecuencia de actos del servicio (Boletin número 3,539) y

12. Proyectos de lei sobre construccion de ferrocarriles rejionales y acceso a las estaciones .

A propuesta del señor Presidente, tácitamente aceptada, se acuerda que las sesiones del Senado tengan lugar los dias lunes, mártes y miércoles, de 3 a 6 de la tarde.

Se incorpora en este momento a la Sala el nuevo Gabinete y el Ministro del Interior, señor Bermúdez, da lectura a su discurso-programa.

Usan en seguida de la palabra los honorables Senadores señores Zañartu don Enrique, a nombra del partido liberal-democrático; Varas don Antonio, a nombre del partido nacional; Concha don Juan Enrique, en representacion del partido conservador; y los señores Mac Iver, Rivera, Alessandri don Arturo, Búlnes y Claro Solar.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.o De los siguientes informes de la Comision Mista de Presupuestos:

Honorable Senado:

En cumplimiento de las disposiciones que gobierno la formacion de los presupuestos, tenemos el honor de informaros sobre el cálculo de entradas y gastos para el ejercicio financiero de 1920, y tambien acerca de los recursos que el Congreso debe autorizar para hacer frente a las necesidades de ese ejercicio.

El cálculo de entradas aprobado por la Comision, es el siguiente:

Oro

Salitre (23.000,000 de quintales métricos)	\$ 77.750,000
Yodo y Bórax.	1.500,000
Derechos consulares	3.000,000
Faros y Balizas.	750,000
Agua potable de Santiago.	700,000
Entradas de Tesorerías.	1.500,000
Intereses de empréstitos municipales.	1.407,000
Total.	\$ 86.607,000

Moneda corriente

Internacion y almacenaje, menos 15% lei 3,066, de 1.º de marzo de 1916.	\$ 44.200,000
Recargo sobre la cantidad anterior de 50% 22.100,000.	66.300,000
Resguardos de Cordillera.	300,000
Encomiendas postales.	2.500,000
Movilizacion de bultos.	2.000,000
Ferrocarril de Arica a La Paz	6.000,000
Papel sellado, timbres y estampillas.	15.000,000
Correos y telegrafos.	7.800,000
Tabacos (lei actual)	8.500,000
Tabacos (mayor rendimiento segun proyecto de reforma)	7.500,000
Alcohóles, vinos y cervezas.	6.500,000
Haberes muebles e inmuebles.	20.000,000
Contribucion de herencias	2.000,000
Contribucion de Bancos.	2.000,000
Alcantarillado de Santiago.	2.000,000
Compañías de Seguros.	1.000,000
Venta de tierras fiscales.	200,000
Arriendo de tierras Magallánicas.	500,000
Arriendo de Tierra del Fuego	1.400,000
Fletamento de naves.	1.000,000
Deudores de remates.	200,000
Entradas de Tesorerías.	5.500,000
Agua Potable y Desagües	6.038,810
Total.	\$ 164.238,810

Entradas en oro

La Comision ha aceptado la indicacion del Gobierno para fijar en 23.000,000 de quintales métricos la esportacion probable de salitre en 1920, y por consiguiente para fijar en \$ 77.750,000 oro, el rendimiento del impuesto.

Para ello ha tenido presente, despues de detenido estudio, las expectativas que a juicio del Gobierno ofrece la esportacion de salitre en el próximo año y mui principalmente que esta cuota fijada es inferior en varios millones de quintales, a la esportacion que pudiera considerarse normal, habida ántes de la guerra. Si bien las expectativas del mercado de salitre parecian inciertas al iniciar la Comision el estudio del Proyecto de Presupuestos, el señor Ministro de Hacienda ha tenido a bien manifestar que este criterio un tanto pesimista debe ser modificado, en vista de las expectativas, ya realizadas en parte, que rodean esta industria y que mejoran considerablemente el cálculo de esportacion para el año próximo.

En efecto, se ha constituido la Asociacion de Productores para las ventas; se han realizado transacciones de importancia que habrán de tener efecto a fines del presente año y principio del venidero, y a no dudarlo, la normalizacion de los mercados mundiales, volverá el interés sobre el salitre que es un abono indispensable para los campos europeos y americanos.

Para el cálculo de las demas entradas, la Comision ha tenido especialmente en cuenta el rendimiento efectivo en el año anterior y dentro de un criterio prudente ha hecho la estimacion y espera que, así como en el año último, sus apreciaciones han sido confirmadas por la realidad, en el año de 1920 ocurra otro tanto, o mas bien, que su cálculo resulte inferior a la realidad efectiva.

Entre las entradas en oro, figura por primera vez estimados los intereses de Empréstitos Municipales. La Comision ha creído que en lugar de calcular estas entradas en moneda corriente, sobre un cálculo probable del premio del oro, debiera considerarlas en el presupuesto de entradas en oro, y como estas entradas son producidas por la concurrencia de las municipalidades que tienen estos empréstitos, su inclusion en el cálculo de entradas en oro no importa otra cosa qu una buena medida de contabilidad.

Moneda corriente

En el cálculo de entradas en moneda corriente se ha estimado el rendimiento de la internacion y almacenaje en una suma que corresponde a las expectativas que se tienen, respecto del movimiento de internacion, y aun cuando pudiera creerse que la normalidad del comercio mundial y talvez la escasez relativa de artículos de importacion en nuestro mercado haya de fomentar la internacion, la Comision considera que debe mantenerse dentro de los términos propuestos por el Ejecutivo, que corresponden a una prudente apreciacion de estos rendimientos.

Materia de detenido estudio fué para la Comision, la estimacion que los hechos fuerzan hacer del premio del oro. Decimos de los hechos, porque establecido que los derechos de internacion se pagan en moneda corriente sobre base de oro y existiendo la diferencia de apreciacion que hace el mercado entre la moneda nacional de oro y el billete, no puede desentenderse el Estado de esta diferencia y debe considerarla en sus cálculos financieros.

La Comision ha creído que estando pendiente de la discusion del Congreso, el problema mas importante que pueda afectar a la economía nacional, o sea, el relativo a la estabilizacion de la moneda, no debe considerar para su apreciacion del premio del oro el rendimiento efectivo que las circunstancias puedan producir, sino considerar una suma inferior que no ocasione desequilibrio en los cálculos financieros, si esta eventualidad tan anhelosamente esperada por el pais llegara a realizarse durante el ejercicio de 1920, y, en consecuencia, consideró que era prudente la estimacion de 50% que corresponde a un tipo de cambio de 12 d. por peso.

El cálculo de las demas entradas, salvo las que a continuacion se mencionan, ha sido hecho como ya lo hemos dicho, sobre una base de discreta apreciacion fundada en el rendimiento efectivo en el último ejercicio financiero que la Comision ha tenido a su alcance y tambien en el cálculo del rendimiento en el presente semestre del presente año y las expectativas que ofrece en los meses restantes.

En el renglon de papel sellado, timbres y estampillas se estima su rendimiento en quince millones de pesos en atencion a que la nueva lei número 3,482 que está en aplicacion ha aumentado la tasa del impuesto y lo ha aplicado a otros actos no contem-

plados en leyes anteriores, lo que hace que este cálculo no sea exajerado.

En el mensaje se estimó este renglon en diecisiete millones de pesos, pero la Comision, teniendo en cuenta el rendimiento efectivo en el primer semestre de este año despues de puesta en vijencia dicha lei y tambien la posibilidad de que pueda tener algunas modificaciones en lo que se llama "Contribucion sobre contratos verbales", ha considerado que debiera estimarse en quince millones de pesos el rendimiento de ese impuesto.

Tabacos

En el mensaje del Ejecutivo, se calcula el rendimiento del impuesto de tabacos en dieciseis millones de pesos, considerándose que esta cantidad se alcanzaria mediante la pronta dictacion de la lei de aumento de contribucion.

La Comision ha creído que debe separarse este cálculo en dos parcialidades: una que corresponda a la lei actual basada sobre el rendimiento del impuesto en el último año y primer semestre del actual, y otra que corresponde al aumento calculado en el mensaje y que a la Comision la parece prudente.

La inclusion de este proyectado aumento en el cálculo de entradas, responde a uno de los deberes que tiene la Comision Mista de Presupuestos, de indicar al Congreso cuáles son los recursos extraordinarios y cuáles son tambien las medidas extraordinarias que propone para saldar el ejercicio financiero del año sobre que versa su informe.

No es difícil comprobar que por mas esfuerzos de economía que se realicen en el presupuesto de gastos, esfuerzos que el Congreso viene realizando desde tiempo atrás, no podrá alcanzarse a una reduccion efectiva de los gastos en la proporcion que es necesaria para encuadrarlos dentro del rendimiento actual de las fuentes ordinarias de recursos de que dispone el Estado.

No es necesario demostrar que la organizacion de la marcha administrativa del Estado requiere para su sostenimiento, en servicios de carácter impostergable, una suma determinada de la cual no es posible descender sin comprometer seriamente la organizacion misma y al mismo tiempo no puede el Congreso desentenderse de la atencion de necesidades siempre constantes y crecientes que se ofrecen en la marcha de la Nacion; es por esto que aun cuando la Comision Mista esté absolutamente resuel-

ta a presentaros un presupuesto estudiado con el mas severo criterio de economía, ha creído que debe contemplar éste y otros aumentos de las entradas para poder cumplir con el deber de someter a vuestra consideracion el cálculo de entradas efectivas y de las medidas que sea necesario adoptar para hacer frente a los gastos que son de carácter ineludible.

La Comision se permite encarecer al Congreso la necesidad que existe de pronunciarse oportunamente sobre las medidas que propone para aumentar los recursos que se necesitan para satisfacer el ejercicio sobre qué recae este informe, pues sus cálculos se basan en la aprobacion de esas medidas.

A la Comision le anima el propósito de que el presupuesto de gastos que apruebe el Congreso, evite si es posible de un modo absoluto la dictacion de leyes que suplementen el presupuesto, durante el curso del año y cree que es primordial deber del Congreso y del Gobierno, estimar el cálculo de gastos en su suma efectiva y si no se cuenta con los recursos indispensables para ese objeto, debe el Gobierno proponer al Congreso la reduccion o la supresion de servicios hasta encuadrarlos en los recursos disponibles. Pero, no parece discreto que no se dicten leyes para aumentar el rendimiento de las entradas de que dispone la Nacion y que en cambio se reduzcan las necesidades efectivas de los presupuestos a las cifras que la Comision considere a qué pueden alcanzar las entradas, porque esto no significa resolver las dificultades sino postergarlas, para que en el curso del año tenga el Congreso que dictar leyes o suplementos que no siempre resultan aprobados con los recursos necesarios con que cubrirlos y que, por consiguiente, contribuyen a la formacion del desequilibrio de las finanzas del Estado.

Haberes muebles e inmuebles

En este renglon se coloca un total de veinte millones de pesos que corresponden al cálculo del rendimiento del adicional fiscal sobre la contribucion de haberes muebles, cuya proposicion de cobro ha sido hecha en el mensaje de conformidad con lo dispuesto en la lei número 3,091 y que la Comision recomienda a vuestra aprobacion. Se ha considerado tambien incluido en la cantidad mencionada el rendimiento de la contribucion fiscal sobre valores mobiliarios y al mismo tiempo se ha incluido el adicional sobre esos mismos valores acer-

ca de los cuales tambien existe proposicion del Ejecutivo enviada directamente a la consideracion de V. E.

En el proyecto de presupuestos para 1920 solo se contempla como inversiones que deben atenderse con fondos especiales aquellas que por su naturaleza estén satisfechas con empréstitos autorizados y en cuanto aquellos otros servicios que en ejercicios anteriores se han considerado como fuera de la cuota y se han rebajado del cálculo de entrada, como por ejemplo, las cantidades destinadas a fomentar la industria vinícola y represion del alcoholismo, los productos de empresas, como las de agua potable, se han incluido en el cálculo de entradas y se han agregado a la cuota de cada departamento, dejándose para ser cubiertos, repetimos, con fondos especiales, solo aquellas que tienen dicho carácter por contar con autorizaciones de empréstitos para ser satisfechas y que mas adelante se determinan.

El total del cálculo de entradas ha sido distribuido en conformidad a la lei número 2,672, de 17 de agosto de 1912, como se indica a continuacion:

	Moneda corriente	Oro
Interior	\$ 50.000,000	\$ 179,572.33
Relaciones Exteriores, Culto y Colonizacion	2.329,000	1.323,495.44
Justicia	11.166,308.19	
Instruccion Pública	42.529,533.54	162,600
Hacienda	32.867,090.06	40.183,662.14
Guerra	43.000,000	137,063
Marina	23.500,000	3.073,014
Industria y Obras Públicas	13.725,750	52,550
Ferrocarriles	6.000,000	1,133.33
Total	\$ 225.117,681.79	\$ 45.113,790.24

El proyecto del Ejecutivo es el que ha servido de base para hacer la distribucion de cuotas, pues la Comision Mista no tiene otros antecedentes que el propio mensaje del Ejecutivo. En el caso actual tiene la Comision que llamar la atencion de V. E. a que existen en el proyecto de diversos departamentos de Estado, omisiones o reducciones hechas en ítem con el propósito de encuadrarlos dentro de la cuota asignada por el Ministro de Hacienda, para la presentacion del mensaje de gastos. Estas omisiones o supresiones importan o significan dejar sin atender necesidades imprescindibles, de las cuales no es posible desentenderse. Por ejemplo, en el presupuesto del Interior se han reducido a sumas inferiores a la realidad efectiva, los ítem que

consultan fondos para rancho, forraje, equipo, etc., de policías; en el Ministerio de Guerra y Marina ocurre igual cosa; en el Ministerio de Justicia tambien las sumas consultadas en el proyecto para alimentacion de penados y de reos procesados es inferior a la realidad.

La Comision hizo la distribucion de las cuotas conforme al cuadro que mas adelante se señala, tomando como base el proyecto del Ejecutivo, pero, si del estudio que haga en detalle de los presupuestos se ve que es imposible encuadrarlos dentro de dichas cuotas, para atender a las necesidades efectivas que se prevén despues de hacer las reducciones que la mas elemental prudencia aconseja en el momento actual, para que los presupuestos, siendo verdaderos, sean el reflejo del criterio de economía que debe animar a los administradores del pais.

La Comision, en cumplimiento de las disposiciones de la lei, os propondrá los nuevos recursos con que pueda atenderse o hacerse frente a tales necesidades. Es este temperamento el único que podria adoptarse frente a las disposiciones reglamentarias que le ordenan hacer la distribucion previa de las cuotas, entre los diversos departamentos de Estado, y la necesidad de presentarse en época oportuna y fijada tambien por el reglamento, este informe, a fin de que podais ocuparos dentro de los plazos reglamentarios del despacho de la lei de presupuestos.

Ademas de los gastos afectos a cuota, la Comision aprobó en los Ministerios que se indican a continuacion los siguientes que deben cubrirse con fondos especiales:

	Moneda corriente	Oro
Instruccion Pública	\$ 2.400,000	
Hacienda	758,000	7.858,000
Marina	1.000,000	13.131,000
Industria y Obras Públicas	3.336,000	

Sala de Comisiones, octubre de 1919.—
Samuel Claro Lastarria, Diputado por Lebu.—**Fernando Freire**.—**Arturo Alemarte**.—**J. Ramon Herrera Lira**.—**Víctor R. Célis**.—**L. A. Barrios**.—**Samuel González Julio**.—**Pedro Correa O.**—**H. Zañartu**.—**Guillermo Edwards**.—**Rafael Urrejola**.—**M. Novoa**, Secretario.

Honorable Cámara:

La Comision Mista de Presupuestos ha tomado en consideracion el proyecto de lei de gastos de la Administracion Pública para 1920, en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda y tiene el honor de someterlo a vuestra aprobacion en los términos que constan del ejemplar adjunto.

Para fijar la cuota del espresado Departamento se tomó por base las cifras consignadas en el mensaje que el Ejecutivo remitió al Congreso el proyecto de gastos para 1920, o sea \$ 33.625,090.06 moneda corriente, y \$ 48.040,662.14 oro, debiendo deducirse de estas cantidades la suma de los ítem que se cubren con fondos especiales y que ascenden a \$ 758,000 billete, y \$ 7.857,000, oro, lo que dejaba para gastos afectos a cuota la suma de \$ 32.867,090.06, moneda corriente y \$ 40.183,662.14 oro.

Entre los gastos de cuota figuraba el ítem 1625, que consulta la suma de 10 millones de pesos para cancelar una tercera parte de la deuda sobre Vales de Tesorería, pero la sub-Comision al hacer el estudio del presupuesto estimó que este ítem significaba un gasto especial en atencion a que debe cubrirse con los fondos provenientes del 15% de los derechos de internacion que no han sido considerados en el cálculo de entradas.

La Comision aceptó este temperamento, quedando por este motivo un saldo disponible de \$ 10.000,000, al que acordó imputar \$ 1.600,000 oro que consulta el ítem 1630 para la construccion del puerto de Antofagasta, que figuraba incluido entre los gastos que se cubren con fondos especiales y que la Comision propuso considerarlo como afecto a cuota.

En conformidad a estos acuerdos el proyecto de la Comision consulta gastos de cuota por un total de \$ 23.078,175.62 moneda corriente y \$ 41.157,558.81 oro, o sea, inferior a la suma que le fué asignada en \$ 9.788,914.44 billete y superior en 1 millón 573 mil 696 pesos 67 centavos oro.

Reducido a moneda corriente el exceso en oro, con el recargo de 50% adoptado por la Comision, da un mayor de \$ 2.360,545, que se salda deduciéndolo del sobrante en billete, lo que deja en definitiva un saldo disponible de \$ 7.428,369.44 moneda corriente.

Los gastos especiales en conformidad al último de los acuerdos de nuestra referencia, han quedado, en consecuencia, como sigue:

Moneda corriente

Item 1618.	\$ 479,000
Item nuevo, despues del anterior.	438,408
Item 1625.	10.000,000

Oro

Item 1628.	\$ 1.421,000
Item 1629.	4.836,000

Sala de Comisiones, a 15 de octubre de 1919.—**Samuel Claro Lastarria**, Diputado por Lebu.—**Augusto Bruna**.—**J. Ramon Herrera Lira**.—**Antonio Varas**.—**H. Zañartu**.—**Cárlos Briónes Luco**.—**Guillermo Edwards**.—**Fernando Freire**.—**Pedro Correa O.**—**Rafael Urrejola**.—**J. Echenique**.—**Samuel González Julio**.—**Arturo Alemparte**.—**Victor R. Célis**.—**M. Novoa**, Secretario.

Las modificaciones introducidas por la Comision Mista en el proyecto de gastos de la Administracion Pública para 1920, en la parte correspondiente al Ministerio de Hacienda, dicen:

PARTIDA 1.a

Secretaría

Sin modificacion.

PARTIDA 2.a

Tribunal de Cuentas (Páj. 7 del proyecto)

Los ítem 46 y 47 se han refundido como sigue:

Item	Confecion, impresion, timbre, embalaje, gastos menores, imprevistos, viáticos y gastos de transporte .	\$ 100,000
----------------	--	------------

Se ha elevado:

De \$ 5,500 a \$ 10,000 el ítem 48, suprimiendo el detalle de dicho ítem.

Se ha agregado a continuacion del anterior el siguiente ítem:

Item	Para imprimir las vistas del ex-fiscal del Tribunal de Cuentas, don Valentin Letellier	\$ 10,000
----------------	--	-----------

PARTIDA 3.a

Direccion de Contabilidad (Páj. 10 del proyecto)

Se han elevado:

De \$ 1,800 a \$ 2,400 el ítem, un escribiente que figura al final de la página 12 del proyecto; y

De \$ 7,500 a \$ 10,000 el ítem 73, diciendo: Para gastos de oficina, adquisicion de libros, impresiones, teléfono y gastos menores; de \$ 30,000 a \$ 35,000 el ítem 74, elevando a \$ 30,000 la cantidad asignada al renglon jornales, etc.

Las partidas 4.a, Casa de Moneda y 5.a, Direccion del Tesoro, han sido aprobadas como figuran en el proyecto.

PARTIDA 6.a

Tesorerías (Páj. 18 del proyecto)

Se ha suprimido en la glosa del ítem 296 la frase que dice: "i debiendo aplicarse el gasto que este ítem significa al medio por ciento de contribucion a las municipalidades para atender al exámen de las cuentas municipales.

Se ha agregado:

Despues del ítem 317 y bajo el epígrafe que se indica, el siguiente:

Tesorería Fiscal de Los Andes

Item	Arriendo de oficina, decreto 575, de 20 de marzo de 1919	\$ 1,800
----------------	--	----------

Se han elevado:

De \$ 840 a \$ 1,200, el ítem 329, agregando al final de la glosa la cita: decreto 438, de 6 de marzo de 1919;

De \$ 480 a 840, el ítem 351, agregando al final de la glosa: decreto 499, de 12 de marzo de 1919; y

De \$ 600 a \$ 1,560, el ítem 356, agregando al final de la glosa la cita: decreto 1,145, de 5 de mayo de 1919.

PARTIDA 7.a

Aduanas (Páj. 40 del proyecto)

Resguardo de Fronteras (páj. 42).

Se ha agregado:

Al final de la glosa del ítem 404 la frase siguiente: "no debiendo llenarse la primera vacante que se produzca";

Al final de la glosa del ítem 405 la frase siguiente: "no debiendo llenarse las tres primeras vacantes que se produzcan";

Al final de la glosa del ítem 406 la frase: "no debiendo llenarse las cuatro primeras vacantes que se produzcan"; y

Al final de la glosa del ítem 407 la frase: "no debiendo llenarse las seis primeras vacantes que se produzcan".

Laboratorio Técnico Químico (páj. 43)

Se ha suprimido:

La parte inicial de la frase que figura bajo este epígrafe, que dice:

Gastos imputables al artículo 66, letra a, número 3; y

El ítem nuevo Dos químicos, etc....., que figura al comienzo de la página 44 del proyecto.

Aduana de Iquique (páj. 47)

Se han elevado:

De \$ 12,000 a \$ 18,000 el ítem 496, sueldo para tres pesadores primeros en vez de dos; y

De \$ 24,000 a \$ 33,600 el ítem 498, sueldo para siete pesadores terceros, en vez de cinco.

Tenencia de Caleta Buena (páj. 49)

Se ha elevado:

De \$ 6,600 a \$ 13,200, el ítem 516, sueldo para dos pesadores en vez de uno.

Aduana de Tocopilla (páj. 49)

Se ha agregado:

Después del ítem 519:

Item Vista inter-
tor. \$ 9,000; y

Se ha suprimido el ítem 530, tres guardas a caballo, etc.

Tenencia de Aduana de Carrizal Bajo (páj. 58)

Se ha suprimido el ítem 653, patron de bote.

Aduana de Talcahuano

Departamento del Resguardo (páj. 72)

Se ha disminuido:

De \$ 9,600 a \$ 6,400 el ítem 915, sueldo para dos maquinistas en vez de tres.

Guarda especial de la Aduana (páj. 73)

Se ha reducido:

De \$ 37,700 a \$ 34,800 el ítem 922, sueldo para doce guardianes en vez de trece.

Aduana de Valdivia (páj. 76)

Se ha agregado:

Al final de la glosa de los ítem 983, y 984, la frase: "no debiendo llenarse la primera vacante que se produzca"; y

Al final de la glosa del ítem 986, la frase: "no debiendo llenarse estos empleos en caso de vacancia".

Departamento del Resguardo (páj. 77)

Se ha agregado:

Al final de la glosa del ítem 990, la frase: "no debiendo llenarse las dos primeras vacantes que se produzcan".

Resguardo de Corral (páj. 78)

Se ha agregado:

Al final de la glosa de los ítem 998 y 1000, la frase: "no debiendo llenarse las dos primeras vacantes que se produzcan"; y

Al final de la glosa del ítem 999, la frase: "no debiendo llenarse la primera vacante que se produzca".

Resguardo de Tacna (páj. 82)

Se ha suprimido este rubro y los cuatro ítem que van a continuación:

GASTOS JENERALES

Superintendencia de Aduanas (páj. 82)

Se ha reducido:

De \$ 19,980 a \$ 8,400 el ítem 1070, asignacion local, etc.

Se ha suprimido:

El ítem sin número que va a continuación del ítem 1070, asignacion local de un veinte por ciento, etc.

Se ha elevado:

De \$ 2,000 a \$ 3,000 el ítem 1072 para ayudar, etc.

Se ha restablecido el ítem 1076, diciendo: Para reposicion de máquinas de escribir para la Superintendencia y Aduanas, \$ 2,000.

Resguardo de Tacna (página 84)

Se ha elevado:
De \$ 64,000 a \$ 70,000 el ítem 1081 para pago de alumbrado, etc.

Materiales (página 86)**Superintendencia de Aduanas**

Se ha elevado:
De \$ 36,000 a \$ 55,000 el ítem 1089, reemplazando la glosa como sigue: Para provision de carbon, artículos de consumo, repuestos de los botes de los resguardos y lanchas a vapor, y de combustion interna de las Aduanas de la República.

Aduana de Tocopilla (página 88)

Se ha agregado:
Despues del ítem 1096 y bajo el epígrafe que se indica, el siguiente ítem:

Resguardo

Item	Un mecánico para la lancha del resguardo. . . .	\$	4,400
--------------	---	----	-------

Despues del ítem 1098, bajo el epígrafe que se indica el siguiente ítem:

Aduana de Chañaral

Item	Para arriendo de oficina, decreto número 272, de de 14 de febrero de 1919. . . .	\$	3,000
--------------	--	----	-------

Aduana de Valparaiso (página 90)

Se ha agregado:

Despues del ítem 1106, bajo el epígrafe que se indica los siguientes ítem:

Guardia Especial

Item	Un sub-inspector supernumerario.	\$	2,400
„	Cinco guardianes supernumerarios, con dos mil doscientos pesos anuales cada uno. . . .		11,000

Tenencia de Calbuco (página 92)

Se ha elevado:
De \$ 480 a \$ 720, el ítem 1122, arriendo, etc.

Enseres y útiles**Superintendencia de Aduanas (página 93)**

Se ha elevado:
De \$ 15,000 a \$ 25,000 el ítem 1131, para adquisicion, etc.

PARTIDA 8.a (página 94)**Direccion Jeneral de Impuestos Internos**

Se ha suprimido:
La frase: Gastos imputables, etc., que figura ántes del ítem 1159.

Variables jenerales (página 97)

Se ha elevado:
De \$ 14,000 a \$ 25,000 el ítem 1183, para pago de pasajes, etc.; y

Se ha reducido:
De 70,000 a \$ 6,000 el ítem nuevo que va despues del 1184, para atender a los gastos, etc., suprimiendo en la glosa la frase final que dice: “y especialmente para conceder premios, etc.”

Gastos jenerales (página 99)

Se ha elevado:
De \$ 101,500 a \$ 115,500 el ítem 1185, para gastos jenerales de oficina, etc., elevando en el detalle del ítem el renglon impresion de formularios y libros de \$ 20,000 a \$ 30,000 y el renglon gastos judiciales de \$ 6,000 a \$ 10,000.

Las partidas 9.a, Direccion Jeneral de Especies Valoradas; 10, Defensa Fiscal; 11, Oficina de Emision Fiscal; y 12, Delegacion Fiscal de Salitreras y Guaneras, han sido aprobadas como figuran en el proyecto.

PARTIDA 13 (página 110)**Comision de Puertos**

Se han restablecido los ítem 1271 y 1272 del presupuesto vijente que dicen:

Item 1271	Un hidrógrafo. \$	10,000
„ 1272	Un ingeniero ayudante. . . .	8,400

Se ha agregado a la glosa del ítem 1286 el siguiente detalle:

Detalle

Malecon de Coquimbo.	\$ 240,000
Malecon de Taltal.	150,000
Malecon de Puerto Montt.	30,000
Malecon de Chañaral.	30,000
Muelle de Pisagua.	30,000
Muelle de Chañaral.	30,000
Muelle de Huasco.	20,000
Muelles varios.	20,000

PARTIDA 14 (página 113)

Control del alcohol

Sin modificacion.

PARTIDA 15 (página 116)

Variables jenerales

Se ha elevado:

De \$ 55,000 a \$ 70,000 el ítem 1296, para pago de viáticos, etc.

Impresiones y publicaciones (página 117)

Se han elevado:

De \$ 50,000 a \$ 60,000 el ítem 1298, para impresion de la lei de presupuestos, etc.; y

De \$ 25,000 a \$ 30,000 el ítem 1299, para adquisicion, impresion, etc.

Gastos jenerales (página 117)

Se ha elevado:

De \$ 30,000 a \$ 40,000 el ítem 1301, para gastos de traslacion, etc.

Construcciones (página 118)

Se ha reducido:

De 150,000 a \$ 100,000 el ítem 1311, para construccion de un edificio, etc., reemplazando en la glosa las palabras "las aduanas de Antofagasta y Valdivia" por la frase "la Aduana de Valdivia".

Se ha agregado:

A continuacion del ítem anterior, el siguiente:

Item Para reparaciones del resguardo y de la Aduana de Iquique.	\$ 50,000
---	-----------

Se ha reemplazado el ítem nuevo que figura al comienzo de la página 119, por el siguiente:

Item Para iniciar la construccion de los malecones y muelle de Punta Arenas y edificio de la Aduana de dicho puerto.	\$ 200,000
--	------------

Imprevistos (página 119)

Se ha agregado despues del ítem 1315, el siguiente:

Item Para atender a los gastos que orijine la delimitacion de la propiedad fiscal en las Vegas de Calama y otros pueblos de las provincias del norte de la República.	\$ 15,000
---	-----------

PARTIDA 16 (página 120)

Pensiones de gracia, montepío y jubilaciones

Se han suprimido los ítem 1323, 1346, 1349, 1361, 1372, 1386, 1391, 1396, 1400, 1403, 1417, 1419, 1422, 1443, 1445, 1448, 1460, nuevo despues del 1475 y 1476.

Se han agregado; despues del ítem 1335, los siguientes:

Item Alfonso Aldunate, oficial mayor de la Alcaldía de la Aduana de Valparaiso. Decreto número 1,968, de 2 de agosto de 1919	\$ 6,750
" Ramon Alvarez, vista 2.º del Cuerpo de Vistas. Decreto número 2,357, de 30 de setiembre de 1919.	3,562 50

Y despues del segundo ítem nuevo que figura al comienzo de la página 124 el siguiente:

Item Honorio Escobar, administrador de la Aduana de Pisagua. Decreto número 2,271, de 26 de setiembre de 1919. \$ 7,631 25

PARTIDA 17 (página 140)

Servicio de deudas y garantía

Se han reemplazado:

El ítem nuevo que va a continuacion del ítem 1618 por el siguiente:

Item Para atender al servicio del siete por ciento de interes y uno por ciento de amortizacion de los bonos emitidos con arreglo a la lei número 2,953, de 9 de diciembre de 1914 sobre cinco millones cuatrocientos ochenta y un mil pesos, emitidos hasta el 1.º de octubre de 1919. \$ 438,480

El ítem 1624, como sigue:

Item Para atender al pago de intereses, sobre veinte millones, en cinco meses hasta el 31 de mayo y sobre diez millones en el resto del año, a que quedará reducida desde esa fecha la deuda de treinta millones de

pesos en Vales de Tesorería emitidos en conformidad al artículo 4.º de la lei número 3,094, de 29 de abril de 1916. \$ 1.133,333 33

Y el ítem 1625, como sigue:

Item 1625 Para cancelar la segunda cuota de la deuda a que se refiere el ítem anterior, suma que se deducirá del 15% de los derechos de internacion que se destinan a la cancelacion del déficit fiscal, artículo 7.º de la lei número 3,167, de 29 de diciembre de 1916. \$ 10.000,000

Se ha agregado despues del ítem 1619, el siguiente:

Item Para atender al servicio de siete por ciento de interes y uno por ciento de amortizacion de los bonos emitidos para la edificacion escolar, con arreglo a la lei número 3,069, de 21 de marzo de 1916. Emision siete millones. \$ 560,000

Oro (página 145)

Las partidas 18, Comision de Puertos; 19, Aduanas; y 20, Propaganda Salitrera, han sido aprobadas sin modificacion.

PARTIDA 21 (página 148)

Deudas públicas

El ítem 1641 se ha reemplazado como sigue:

Item Para atender al pago de intereses del seis por ciento y amortizacion de la segunda cuota del empréstito emitido por dos millones doscientos mil pesos con arreglo a la leyes números 3,094, de 29 de abril de 1916, y 3,213, de 22 de enero de 1917, deuda que quedará reducida en 31 de diciembre de 1919 a un millón e u a t r o c i e n t o s sesenta y siete mil pesos. . . \$ 799,030.

PARTIDA 22 (página 161)

Direccion Jeneral de Especies Valoradas

Sin modificacion.

Santiago, 15 de octubre de 1919.—M. Novoa, Secretario.

2.º De una solicitud de don Pablo Miethke, en que pide a nombre de la Sociedad Colejio Aleman, de Quillem, permiso para que dicha institucion pueda conservar la posesion de un terreno que ha adquirido en esa ciudad.

Senaturía de Colchagua

El señor **Lazcano** (Presidente).—La Mesa ha recibido una indicacion para comunicar a S. E. el Presidente de la República la vacancia de la Senaturía de Colchagua, producida por el fallecimiento del señor Lyon.

Pongo en discusion esta indicacion.

El señor **Feliú**.—¿De quién es la indicacion, señor Presidente?

El señor **Lazcano** (Presidente).—Del honorable Senador por Lináres, señor Senador.

El señor **Barros Errázuriz**.—Me ví obligado a presentarla por escrito, señor Presidente, porque en la sesion anterior, o sea en la que se presentó el Gabinete, no hubo tiempo para hacerlo verbalmente.

Escuela Normal de Victoria

El señor **Barros Errázuriz**.—Voi a hacer algunas observaciones a fin de que lleguen a conocimiento del señor Ministro de Instruccion pública, pues a pesar de que sé que el Ministerio está en crisis, supongo que Su Señoría seguirá atendiendo el despacho de sus Departamentos.

Se me ha denunciado, señor Presidente, que el sub-director de la Escuela Normal de Victoria, señor Ismael Jiménez, no presta sus servicios en el puesto para el cual fué nombrado, desde hace mas o ménos tres años, a consecuencia de encontrarse enfermo.

Este hecho consta de varias notas que tengo a la mano. En una de ellas, fechada el 10 de agosto de 1916, el Ministerio autoriza a la Inspeccion de Instruccion Primaria a fin de que pueda disponer que el señor Jiménez permanezca en Santiago en comision del servicio hasta el 1.º de setiembre de ese mismo año.

Otra nota, fechada el 23 de octubre de 1916, autoriza tambien a la Inspeccion con el objeto de que el mismo funcionario pueda permanecer en Santiago en comision del servicio hasta el 15 de diciembre. Además, con fecha 5 de agosto de 1918 se le concedió un mes de sueldo por motivos de salud. Sin embargo de todo esto, el 30 de junio del presente año se nombró al mismo funcionario, por renuncia de la persona que lo servia, para la cátedra de historia i jeografía de la Escuela Normal de Victoria, establecimiento del cual, como he dicho, el señor Jiménez es sub-director.

Como el Senado ve, se ha nombrado para este cargo a una persona que está imposibilitada desde hace cerca de tres años para desempeñar su puesto, lo que me parece completamente irregular.

Por estas consideraciones solicito de la Mesa se sirva dirijir oficio al señor Ministro de Instruccion Pública, a nombre del que habla, a fin de que la Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria certifique cuánto tiempo hace que el señor Jiménez no presta sus servicios en la Escuela Normal de Preceptores de Victoria.

Segun sean esas informaciones, volveré o nó a ocuparme de este asunto.

El señor **Búlnes**.—No conozco los antecedentes a que se ha referido el honorable Senador por Lináres, pero sí a la persona de quien se trata, que es un hombre digno de toda consideracion, meritorio, que ha presta-

do mui buenos servicios a la enseñanza, i que por efecto de su dedicacion al estudio ha perdido la vista.

Se ha presentado aquí,—i aun creo que yo he firmado,—una solicitud para que se le conceda al señor Jiménez algunas ventajas para los efectos de su retiro. Aun en ciertas ocasiones me he empeñado para que se diera preferencia a esa solicitud, pero no he tenido éxito a causa de los trámites de reglamento.

Se trata de un hombre mui preparado, serio, contraído a sus deberes, que se encuentra aquejado de una enfermedad dolorosa i desgraciada. No sé hasta qué punto sea ella un inconveniente que le impida desempeñar una clase de historia; en todo caso, tratándose de un hombre de las cualidades que he señalado, debe esto tenerse presente para cuando llegue el caso de discutir su solicitud, que me parece que el Honorable Senado haria una obra de justicia despachando.

Posiblemente este caballero ha tenido que aceptar la situacion que le ha creado el decreto del Ministerio de Hacienda en fuerza de su falta de recursos, porque es evidente que un hombre que queda ciego en el servicio público i que no tiene cómo vivir, ha de conformarse con lo que se le da. Quizá sea esta la situacion provocada por el decreto del Ministerio, i que yo no conocia.

Quiero, pues, dejar constancia de que se trata de una persona mui digna de consideracion, i espero que esto se tenga presente cuando llegue el momento de despachar la solicitud que tiene presentada.

El señor **Barros Errázuriz**.— Los datos que tengo i he espuesto al Honorable Senado, no se contraponen en lo mas mínimo con lo dicho por el honorable Senador por Malleco.

Quiero llamar la atencion, sin embargo, a que si se trata de una persona realmente imposibilitada para el trabajo, se le designe para desempeñar una cátedra en la Escuela Normal de Preceptores; si se ha querido favorecerlo, lo correcto habria sido que el Gobierno hubiera presentado al Congreso el proyecto de jubilacion de ese empleado. Pero este sistema de proponer para una cátedra a una persona imposibilitada, en verdad, no es propio de una buena administracion.

Queria decir esto para colocar la cuestion en su verdadero terreno, manifestando, al mismo tiempo, que mis observaciones no referian a la persona en cuestion sino al procedimiento administrativo.

Esclarecimiento

El señor **Bulnes**.—En la version de las palabras que pronuncié en la última sesion aparece una afirmacion que quisiera dejar en claro.

El honorable Senador por Tarapacá, al referirse a los miembros del Senado que habian sido recomendados o elejidos por la alianza liberal, hizo escepcion de tres personas: del honorable señor Presidente, del honorable señor Charme i del que habla. Yo asentí a aquello. No obstante, en honor de la verdad, debo decir que mi candidatura fué recomendada por la alianza liberal; pero el partido radical de Malleco no la aceptó por gran mayoría, con escepcion de un grupo mui respetable de radicales del departamento de Collipulli.

No quisiera que en modo alguno fuesen a creer aquellos distinguidos caballeros que me he olvidado de la cooperacion eficaz que les debo, que les agradezco hoy i que les agradeceré siempre.

El señor **Feliú**.—Yo me alegro de que el honorable Senador por Malleco haya tenido a bien completar su pensamiento en la parte referente a su eleccion por aquella provincia.

Segun la version de los diarios, el honorable Senador por Malleco habria dicho que Su Señoría no habia necesitado el concurso del partido radical en la referida eleccion.—Esta afirmacion me habia parecido rara, porque tenia conocimiento de que los hechos no eran así, i la atribuí a la rapidez de la improvisacion con que habia pronunciado su discurso el señor Senador.

Tambien fué errónea la asercion del honorable Senador por Tarapacá en el sentido de que el honorable Senador por Malleco no habia contado con los sufragios del partido radical para ser elejido para aquel cargo.

La verdad de los hechos es la que acaba de esponer ahora el honorable Senador por Malleco, aunque talvez un poco atenuada.

El hecho es que Su Señoría fué propuesto por la junta central del partido radical, como candidato a Senador por la provincia de Malleco. Por consiguiente, contó con la mayoría de los sufragios de los radicales.

Es probable que algunos miembros del partido radical se hayan abstenido de votar, porque en toda eleccion en que se trata de designar a una persona que no pertenece al partido, hai muchos individuos que ya sea por falta de simpatía, o porque creen que aquel puesto se debe a uno de sus correligionarios, se abstienen de votar.

En fin, señor Presidente, lo cierto es que la mayoría de los miembros del partido radical votó por el señor Búlnes para su cargo de Senador. I tanto es así que hubo un candidato que pertenecía al partido radical, que solicitó los votos de la asamblea de su partido, los que se le negaron, pues la asamblea manifestó que tenía que dar sus votos al candidato que era recomendado por la junta central del partido radical, de acuerdo con la junta central del partido liberal.

De manera que el señor Búlnes era el candidato recomendado por la alianza liberal. Por consiguiente, la asamblea radical tenía que favorecer con el voto de sus partidarios al actual honorable Senador por Malleco. I por esto, ya que se quiere dejar colocadas las cosas en su verdadero terreno, aprovecho esta oportunidad para dejar establecido que los miembros del partido radical prestaron su apoyo al actual honorable Senador por Malleco.

Me alegro mucho de que el honorable Senador por Malleco así lo haya reconocido, rectificando una afirmación errónea en la cual había incurrido, como dice muy bien Su Señoría en la improvisación del momento, inducido además en error por la aseveración del honorable Senador por Tarapacá.

Por no provocar cuestiones ya pasadas no había querido decir nada sobre este particular; pero ya que el señor Senador por Malleco se ha ocupado de este asunto, me alegro de ello, i dejó constancia de que es efectivo lo que Su Señoría ha dicho en este momento.

El señor **Bulnes**.—Sería inútil que nos fuéramos a engolfar en una discusión sobre este asunto; pero debo hacer presente que el señor Senador por Concepción no está al cabo de lo que pasó en aquella elección.

Es cierto que yo fui recomendado por la junta central del partido radical para la Senaturía de Malleco; pero las asambleas radicales de casi todos los departamentos de la provincia, como ser de Angol, de Traiguén, de Victoria, rechazaron esta recomendación, i en Collipulli se produjo una situación de dualidad, pues unos cuantos amigos míos, radicales, a los cuales me referí denantes, para manifestarles mis más sinceros agradecimientos, siguieron ayudándome, i los demás del mismo partido se mantuvieron en su resistencia.

Estos detalles los conoce muy bien el honorable Senador por Santiago, señor Quezada Acharan, pues en aquella época anduvo por allá, i presencié lo que yo refiero.

Por lo demás, no vale la pena insistir en

este asunto, i si lo recuerdo es para rendir un homenaje de justicia i de gratitud a un grupo de amigos que me sirvieron leal i eficazmente en aquella elección.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—He pedido la palabra, exclusivamente, para celebrar que se haya restablecido la verdad sobre un pequeño error en que yo había incurrido. En todo caso, lo dicho abona la tesis que sostuve en la sesión pasada i sobre la cual no quiero insistir.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Se dirigirá al señor Ministro de Instrucción Pública, en la forma acostumbrada, el oficio que ha solicitado el señor Senador por Lináres.

El señor **Echenique**.—Me permito pedir al Senado que acuerde comunicar a S. E. el Presidente de la República la vacancia de la Senaturía de Colchagua, sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se hará como lo pide el señor Senador por Santiago.

Acordado.

Lei de presupuestos

El señor **Lazcano** (Presidente).—Ocupa el primer lugar de la tabla la lei de presupuestos.

Hoi se ha dado cuenta del informe de la Comisión Mista, relativo a esta lei.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—¿Hai algún presupuesto despachado por la Comisión?

El señor **Lazcano** (Presidente).—Sí, señor Senador; el presupuesto del Ministerio de Hacienda.

No sé si los honorables Senadores desean que se dé lectura al informe jeneral presentado por la Comisión Mista.

El señor **Claro Solar**.—Si no está impreso convendría que se le diera lectura.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Se va a leer.

(Se leyó).

El señor **Lazcano** (Presidente).—En discusión jeneral la lei de presupuestos.

El señor **Edwards**.—Siento, señor Presidente, que la discusión de los gastos públicos me haya tomado de improviso, porque habria deseado hacer alguna meditación previa, a fin de poder espresar ciertas ideas que creo conveniente establecer.

Desde luego, me parece que es material-

mente imposible hacer un cálculo aproximado de los presupuestos dentro de nuestro variable sistema monetario, i por eso estimaba que habria sido mui laudable haber fijado el valor de nuestra moneda ántes de iniciar el debate sobre los gastos de la Nacion.

No hai necesidad de estenderse sobre esto, porque todos comprenden que los diversos gastos del presupuesto tienen que variar en el curso del año a medida que el cambio varíe, i los cálculos que se hacen en moneda de papel pueden salir enteramente errados, puesto que se ocupan en las obras públicas, por ejemplo, materiales estranjeros cuyo precio cambia a medida que varia el valor de nuestra moneda.

Otra observacion que deseo hacer, es que el presupuesto se fabrica, diremos así, en Chile de una manera mui violenta, con un estudio mui precipitado. Lo que no hayan hecho los Ministros no lo pueden hacer en un corto número de sesiones los miembros de la Comision Mista, mucho ménos siendo una Comision tan numerosa, en la que se pronuncian largos discursos, i en donde hablan tres, cuatro o seis personas a la vez a tal punto que en muchos casos no se entiende lo que se está diciendo.

La elaboracion de los presupuestos debiera hacerse de una manera metódica i calmada, tal vez durante todo el año, para poder estudiar bien las cuentas de inversion, i, valiéndose de ellas, poder saber cuáles son las necesidades efectiva de la Nacion, i como se ha invertido el dinero.

Durante la discusion en la Comision Mista noté, por ejemplo, que en cierto caso se proponia la supresion de empleos ya innecesarios, pero que habian sido creados por lei, i, naturalmente, se dijo que no podian ser suprimidos, por la lei de presupuestos. Esta situacion no me parece conveniente, i creo que es necesario remediarlo.

Si bien es cierto que esos empleos innecesarios existen en virtud de una lei, creo que debiera tratarse de corregir el mal por medio de otra lei que los suprimiera previo informe, si se quiere, de una comision que indicara cuáles son aquellos empleos cuya supresion no produciría dificultades en la Administracion.

Miéntras existan los destinos, los Ministros se verán constantemente presionados por sus correligionarios para llenar esas vacantes, que no responden a necesidades reales.

Si mis recuerdos no me engañan, creo que entre las entradas calculadas para subvenir a los gastos del presupuesto para el año próxi-

mo, figura, por ejemplo, la entrada hipotética que producirá el alza de ciertos impuestos, entre otros los de tabacos i los de haberes. Esto no lo encuentro serio, pues ese cálculo no debiera hacerse sobre cantidades que no se sabe en realidad a cuanto van a ascender.

Respecto del aumento del impuesto al tabaco, creo que no va a producir la cantidad que se ha calculado. Digo esto porque a pesar de que estoi convencido que el uso del tabaco es un vicio que moralmente puede gravarse todo lo que se quiera, en la práctica la elevacion del impuesto da resultados contraproducentes, pues con ello se induce al contrabando, que por otra parte ya existe. Esta circunstancia hai que tomarla mui en cuenta, pues si se sube el impuesto sobre el tabaco, aumentará considerablemente tambien el contrabando. Además, en Chile el tabaco es caro. He tenido ocasion de visitar en el último tiempo los Estados Unidos i la República Argentina i en ambos paises el tabaco es mas barato que en nuestro pais.

Si no me hubiera tomado de improviso esta discusion, mis observaciones habrian sido mas estensas i, probablemente, habrian ilustrado un poco mas el debate; pero he creído de mi deber no dejar pasar esta ocasion sin formular siquiera algunas, i pido disculpas al Senado por la forma desordenada en que lo he hecho.

El señor **Claro Solar**.— He oido atentamente la lectura del informe de la Comision Mista que propone el cálculo de entradas probables i hace la distribucion de estas entradas entre los distintos Departamentos de Estado, para formar los presupuestos especiales de cada Departamento.

En realidad no hai una diferencia sustancial entre los cálculos de la Comision, que evidentemente han debido ser hechos previo estudio del honorable Ministro de Hacienda, i los cálculos presentados al Congreso en el mensaje de 13 de junio del presente año.

La Comision propone, como proponia el mensaje, que en las entradas en oro se calculara en cincuenta millones de quintales españoles de salitre, o sea veintitres millones de quintales métricos, que representan en derechos setenta i siete millones setecientos cincuenta mil pesos oro.

Recien se discutió en la Comision Mista esta rúbrica de las entradas, se habia fijado un máximum mui distinto. Se habia creído que la esportacion de salitre seria mui inferior a la que se calculaba en el mensaje i que no daba márgen para estimar que el rendimiento del impuesto pudiera exceder de los

setenta i siete millones setecientos cincuenta mil pesos fijados en el mensaje.

Los hechos han venido a confirmar las observaciones que se hacian en el mensaje, segun las cuales se estimaba la esportacion en cincuenta millones de quintales españoles, o sea veintitres millones de quintales métricos, «teniendo en consideracion que la carencia de este abono en los países consumidores habrá de producir grandes demandas tan pronto como se restablezcan el mercado de fletes i las transacciones comerciales.»

Yo considero, señor Presidente, que este cálculo de la Comision, manteniendo la idea del mensaje presentado en junio por S. E. el Presidente de la República, es un cálculo prudente. La iniciacion de las operaciones que se han realizado hasta hoi en el mercado del salitre permite creer que hasta la mitad del año próximo habrá una esportacion superior a treinta millones de quintales, aun cuando la esportacion por lo que resta del presente año sea reducida. Las noticias que llegan de Europa al respecto son demasiado optimistas, hasta el punto de que se cree que en los primeros meses de 1920 estará completamente liquidada la actual existencia de salitre, que podríamos calcular en treinta i nueve millones de quintales.

Esta situacion es halagadora, porque si se hubieran de exceder los cincuenta millones calculados para la esportacion, esta rúbrica de entradas daría los elementos necesarios para saldar las deficiencias que hai en las otras rúbricas.

No está restablecido, i no se restablecerá ántes de mucho tiempo mas el mercado normal de los fletes, que hoi dia son excesivos. Pero el hecho de que a pesar de ese exceso en los fletes haya interes cada vez mas pronunciado por adquirir salitre, está manifestando que el porvenir de la industria salitrera no es oscuro; que mientras no haya tranquilidad en Europa para las industrias que se habian dedicado a producir las sustancias azoadas,—la que tarda en producirse por la inestabilidad de las condiciones de trabajo en aquel continente,—el salitre tendrá, evidentemente, asegurado su consumo.

El agotamiento completo i total de los stocks existentes en los mercados de consumo extranjeros exigirá su reposicion, i, por lo tanto, el empleo de cantidades considerables del salitre existente en nuestro país. Por consiguiente, bajo este punto de vista hai la casi seguridad de que los cálculos hechos sean prudentes,—aunque, como todos, estén espuestos a contingencias,—i que no habrá equi-

vocacion apreciable en cuanto a la cifra de veintitres millones de quintales métricos en que la Comision estima la esportacion de salitre para el año próximo.

En el presente año, señor Presidente, la situacion ha sido completamente distinta.

Sin la conmocion que produjo la terminacion de la guerra europea en el mes de noviembre de 1918, evidentemente la esportacion del salitre se habria mantenido en las cifras que tenia aquel ramo de las entradas desde años anteriores a la guerra; i talvez hubiera excedido de sesenta millones de quintales, sin duda alguna. Pero la firma del armisticio el 11 de noviembre de 1918, produjo la paralización repentina e inmediata en el mercado de fletes; i en seguida la imposibilidad de aplicar el salitre como abono de la tierra.

Por otra parte, como los Gobiernos de los países aliados tenian cantidades considerables de salitre sobrante, tanto en Europa como en las costas de Chile, comprado con fines bélicos, tuvo que sobrevenir esta verdadera crisis por la que ha atravesado la principal industria de nuestro país. I los préstamos que los salitreros han pedido al Fisco por esta causa, les han servido para retirar vales de Tesorería, cuyo valor excede de cuarenta millones de pesos.

La emision de vales de Tesorería ha llegado hasta hoi alrededor de treinta i cinco millones de pesos; i sin estos recursos la industria salitrera no habria podido marchar, i lo que es mas grave, habríamos tenido la paralización absoluta de las faenas i con miles de trabajadores sin ocupacion en las pampas salitreras. Todo esto habria sido una consecuencia deplorabile que habria producido trastornos en la situacion social.

Todo esto tiende hoi, señor Presidente, a desaparecer i como digo, el cálculo de veintitres millones de quintales métricos es un cálculo prudente en las apreciaciones hechas en el mensaje del Gobierno, que han sido en parte confirmadas, i que lo serán tambien en lo demas con las esportaciones que tendrán que aumentar desde el presente año.

Ahora bien, en lo que se refiere a los demas rubros de entrada en oro, no hai en realidad diferencias entre los cálculos de la Comision i los del mensaje del Ejecutivo. Así, por ejemplo, se ha calculado como entrada en oro, la suma de un millon cuatrocientos siete mil pesos, como valor de los intereses en los empréstitos municipales. Pero estos intereses, cuyo servicio se hace efectivamente en oro, figura entre las sumas calculadas por el Gobierno

como entradas en billetes con la cifra de dos millones cuatrocientos veintisiete mil pesos.

Ha hecho bien la Comision en reducir a oro esta cantidad para atender a las obligaciones garantidas por el Fisco que tienen algunas municipalidades. Pero eso no modifica el cálculo presentado en el mensaje del Presidente de la República. No hai pues un aumento de cerca de dos millones de pesos. La Comision estima la suma en ochenta i seis millones, i el Gobierno en ochenta i cuatro; en realidad no hai diferencia.

Las demas rúbricas son idénticas, ménos las entradas de Tesorería que la Comision calcula en un millon i medio mas de pesos. Es de sentir que no esté presente el señor Ministro de Hacienda para saber si este millon i medio que aumenta la Comision es o no justificado. ¿Qué razon ha habido de parte de la Comision Mista para aumentar por este capítulo en un millon i medio de pesos el cálculo hecho por el Gobierno? No lo sé. Lo que sí sé, es que el cálculo hecho por el Gobierno no ha sido prudente.

Ahora en cuanto a las entradas en billetes, no hai tampoco diferencia sustancial. Los derechos de internacion i almacenaje están calculados en cuarenta i cuatro millones doscientos mil pesos, i el recargo, estimado en un cincuenta por ciento, el mismo que se calcula en el mensaje, representa un aumento de veintidos millones cien mil pesos.

Tengo a la mano el movimiento de las entradas por lo que respecta a los nueve meses transcurridos desde enero a setiembre del presente año, i los datos que contiene este cuadro manifiestan la prudencia que se debe gastar en esta estimacion. Quizas con este cuadro a la vista, yo me habria inclinado a reducir estas entradas calculadas de los derechos de internacion.

Cuando se presentó el mensaje de junio, elaborado en mayo, parecia que podria contarse, dadas las noticias que tenia el Ministerio de Hacienda, con una reanudacion mas o ménos próxima del mercado salitrero, que habia de traer como consecuencia un incremento en las internaciones. Desgraciadamente, eso no ha ocurrido, i la situacion, léjos de mejorar, fué empeorando, i tenemos así que en el mes de setiembre que acaba de terminar, comparado con setiembre de 1918, hai las siguientes diferencias: en los derechos de internacion, una disminucion de setecientos setenta i seis mil pesos, en números redondos; en los derechos de esportacion, una disminucion de ocho millones novecientos cuarenta i dos mil pesos, o sea, una diferencia total, en pesos de

dieciocho peniques, de nueve millones setecientos sesenta i nueve mil pesos, en números redondos.

Comparando los nueve meses del año 1918 con los nueve meses de 1919, tenemos: en derechos de internacion, una disminucion de mas de seis millones de pesos; en los derechos de esportacion, una disminucion superior a setenta i nueve millones cien mil pesos, o sea, una diferencia total, en pesos de dieciocho peniques, de setenta i cinco millones quinientos cincuenta mil pesos.

Con esta disminucion se nota, desde luego, este hecho: los derechos de internacion han ido disminuyendo, pues, si se comparan los meses anteriores, se ve la misma disminucion. Así, en agosto hubo, en los derechos de internacion, una disminucion de cinco millones doscientos nueve mil pesos, lo que demuestra que ha ido en aumento la restriccion de las internaciones.

¿Hasta dónde llegará este movimiento? Es de esperar, naturalmente, que esta disminucion de las internaciones sea contrarrestada con el incremento de las esportaciones de salitre, que han de traer como consecuencia necesaria un aumento considerable de internaciones.

Es cierto, sin embargo, que la situacion actual no se puede considerar igual a la que habia hace poco. Hoi dia está organizada la Asociacion de Productores de Salitre que es la que fija el precio del abono. Por otra parte, segun lo han manifestado los directores de la Asociacion, se trata de restablecer los antiguos mercados i con este fin se han hecho operaciones por sumas cuantiosas a precios relativamente bajos. Segun mis informaciones, se han vendido alrededor de ochocientas mil toneladas de salitre a un precio no superior a nueve chelines.

Por otra parte, si hoi se analiza esta cuestion se verá que nuestro cambio tiene actualmente tendencias al alza, a tal punto que no creo equivocarme al suponer que a fines de año es posible que haya llegado quizá a catorce chelines. Además, hai un incremento de letras mui considerable en nuestro mercado que representa alrededor de la suma de once millones de libras esterlinas, cantidad tan considerable que indudablemente tendrá que contribuir a valorizar nuestra moneda.

Otra circunstancia que hai que tener presente es que hai un gran stock de salitre en el norte, por lo que muchas oficinas prefieren cerrar sus puertas hasta tanto no se deshagan de él. Así, por ejemplo, en la Compañía salitrera de Antefagasta que consta de siete

oficinas, durante los nueve meses trascurridos se han clausurado, no sé si son cuatro, pero tengo la seguridad de tres de ellas, debido a que contaban con una cuota limitada, tenían hecha su producción i no hai conveniencia en realizar el salitre a precios bajos.

Hai muchas oficinas para las cuales la venta de salitre a nueve chelines les representa solamente el cambio de dinero por dinero o sea desgastar las pampas salitreras sin utilidad pecuniaria alguna. Comprendo que este punto podria dar lugar a una disertación extensa, pero no es mi ánimo provocarla, desee simplemente formular algunas observaciones i sobre todo hacerme cargo de las que el Honorable Senado ha oído al honorable Senador por Ñuble.

No creo que la estimación mantenida por la Comisión de sesenta i seis millones trescientos mil pesos como derechos de internación esté justificada. Creo que habria ventaja en reducir esta cantidad, pues para esto se dictó la ley del año 12, es decir para evitar el exceso de estimaciones, que nos lleva a un exceso de gastos.

En las otras modificaciones que aparecen, solo atribuyo cierta importancia a la relativa a los derechos por encomiendas postales que, estimados en dos millones de pesos en el mensaje, aparecen estimados en dos millones quinientos mil pesos en los cálculos de la Comisión.

Probablemente los datos llevados por el señor Ministro de Hacienda a la Comisión han debido justificar este aumento que venia haciéndose notar en estas entradas, que fueron reducidas con motivo de la guerra.

La Comisión ha reducido en dos millones de pesos el cálculo de las entradas por la ley de papel sellado, timbres i estampillas, que se habia calculado en diecisiete millones de pesos.

La Comisión da la razón por la cual hace esta modificación, pero esa razón debia haberla llevado a reducir no a quince millones de pesos, sino a catorce millones de pesos o talvez a ménos el monto de estas entradas.

Aparece aumentada la contribución de haberes muebles e inmuebles de diecisiete millones de pesos a veinte millones. Si se toma en cuenta la ley número 3,091, que estableció ese impuesto, no es posible fijar a los haberes muebles e inmuebles una cifra superior a diecisiete millones de pesos. Si la Comisión ha fijado veinte millones, o sea, tres millones más, es porque da por despachado por el Congreso el proyecto que el honorable Ministro de Hacienda ha anunciado, sobre autorización para

cobrar el uno por mil adicional fiscal de la contribución de haberes mobiliarios. Pero, ese cobro tiene que ser previamente autorizado. Por lo tanto, hai que estimar, para los efectos de la discusión de los presupuestos, que existe una proposición de S. E. el Presidente de la República, para elevar las contribuciones. Así lo entiendo yo; no sé si esto esté claramente expresado en el informe.

El señor Barrios.—Para ese efecto se envió un mensaje especial.

El señor Claro Solar.—No basta un mensaje especial para esto; es menester que en la discusión de los presupuestos se haga la proposición de elevar las contribuciones, tal como lo dice el precepto legal.

La Mesa podria decirnos si existe tal proposición del Presidente de la República para autorizar el cobro de la contribución adicional de bienes muebles e inmuebles.

La Comisión Mista dice al respecto:

«Haberes muebles e inmuebles.—En este renglón se coloca un total de veinte millones de pesos, que corresponden al cálculo del rendimiento del adicional fiscal sobre la contribución de haberes muebles, cuya proposición de cobro ha sido hecha en el mensaje, en conformidad con lo dispuesto en la ley número 3,091, i que la Comisión recomienda a vuestra aprobación. Se ha considerado también incluido en la cantidad mencionada el rendimiento de la contribución fiscal sobre valores mobiliarios, i al mismo tiempo, se ha incluido el adicional sobre esos mismos valores, acerca de los cuales también existe consideración del Ejecutivo, enviada directamente a la proposición de V. E.»

En el mensaje se dijo con claridad a este respecto lo siguiente:

«En uso de la facultad que le confiere al Ejecutivo el inciso 3.º del artículo 29 de la ley número 3,091, de 13 de abril de 1916, i atendidas las necesidades de los servicios públicos, solicito vuestra autorización para cobrar durante el año 1920 un impuesto adicional fiscal de dos por mil sobre la contribución de haberes muebles e inmuebles, establecida por la citada disposición legal.»

Hai necesidad, por lo tanto, de considerar al mismo tiempo esta nueva proposición del Gobierno, que se anuncia en el informe de la Comisión Mista.

Dice la Comisión que además de esta petición, con arreglo a la ley 3,091, se ha incluido también el impuesto adicional sobre valores mobiliarios i el adicional fiscal sobre valores muebles e inmuebles, a que se refiere el artículo 1.º i 2.º de la ley 3,091.

Ahora bien, en el cálculo hecho de diecisiete millones de pesos, se había tomado en cuenta este aumento procedente del dos por mil adicional fiscal i del uno por mil adicional.

Esto es lo que, según la Comisión podrá dar tres millones de pesos, diferencia que es necesario considerar como proposición en la discusión jeneral de la Lei de Presupuestos.

En las demás cifras que denotan los cálculos de las entradas en billetes, no hai otra diferencia entre el mensaje i el informe de la Comisión, que la deducción de un millón de pesos en el cálculo del producto probable del arrendamiento de naves, que había sido fijado en el mensaje en la cantidad de dos millones.

Deploro, señor Presidente, que la Comisión Mista se haya visto en la necesidad de reducir a un millón de pesos este ítem de las entradas probables, porque esto quiere decir sencillamente que la administración de las naves i trasportes destinados a facilitar nuestras esportaciones, no ha correspondido a las expectativas que se tenían en este ramo. Es digno de notar que en la época en que los fletes eran mas reducidos, los trasportes nacionales dejaron una utilidad considerable; i hubo un año que dejó al Erario mas de tres millones de pesos de entradas, mientras que ahora con fletes mas altos, cuando se podía aprovechar en beneficio del país i de las industrias, de la agricultura i del salitre, de estos elementos tan escasos de nuestra Marina, se llega a confesar que hai necesidad de reducir aquel cálculo de dos millones a uno solo. I yo me temo mucho que aun este millón no se obtenga.

He oído decir que últimamente algunos de estos trasportes han faltado a las leyes aduaneras. Este es un cargo que se hace a la administración de dichos trasportes, cargo que debe ser levantado i ampliamente esclarecido, porque lo que se habla en el público no es absolutamente aceptable tratándose de naves que son del Gobierno i que son administradas por cuenta del mismo Gobierno. Sobre este punto habría deseado llamar la atención del Ministro respectivo.

La Comisión ha creído que debía aceptar los aumentos con que figuran en el mensaje las entradas de tabaco, i con que han figurado algunas de las otras entradas como, por ejemplo, el impuesto sobre herencia. El honorable Senador por Ñuble ha hecho presente que el proyecto de reforma de la lei de tabacos no va a producir el aumento de siete millones i medio de pesos que estima la Comi-

sión. En 1918 se presentó a la Cámara de Diputados un proyecto de reforma de la indicada lei; ese proyecto fué aceptado por la Comisión de Hacienda de la otra Cámara, pero aun no le ha llegado el turno de ser aprobado, pues ha encontrado allí ciertas resistencias. En ese proyecto se modifican las bases del impuesto del tabaco, i los cálculos del señor Ministro de Hacienda a este respecto elevan su rendimiento a una cifra muy superior a la de dieciseis millones con que figura en el respectivo mensaje.

Se advierte en el mensaje del Gobierno que es indispensable despachar el referido proyecto para que el impuesto sobre tabaco pueda servir también de base en la estimación del cálculo de entradas.

No ha llegado el momento de que se discuta la lei; pero, el Gobierno tenía que presentar presupuestos, i dentro de sus facultades constitucionales, dentro, precisamente, del espíritu de la lei del 87, pudo indicar que había aquí un recurso de que echar mano. No se imaginó, por supuesto, que fuera rechazada una lei de reforma en esta materia, i a eso obedeció el fijar en dieciseis millones el rendimiento del impuesto.

La Comisión Mista mantiene los dieciseis millones, estimando en ocho millones i medio el rendimiento ordinario i en siete millones el extraordinario; pero, para esto es indispensable, que se despache previamente la lei de reforma, i en todo caso, es indispensable que se diga, al aprobarse por el Senado, el cálculo de entradas i al remitir el primer proyecto de presupuesto a la Cámara de Diputados, que los cálculos i la distribución de las cuotas están hechos tomando en consideración, precisamente, que esta lei sea despachada i que se modifiquen las demás leyes de impuestos, que tienden a asegurar los rendimientos que se han calculado como resultado de esas modificaciones.

Hai una observación en cuanto a la distribución de las cuotas. La Comisión dice que ha hecho la distribución aceptando la que se proponía en el mensaje.

Es deber del Gobierno hacer el cálculo de los gastos de cada departamento, i en mayo, al fijar la cuota de cada Ministerio, dentro de los recursos posibles, se indicó la que correspondía a cada departamento. Los Ministerios del Interior, de Industria i de Instrucción insistieron en que se aumentara su cuota respectiva; pero se manifestó que no había recursos, i aun se hizo presente que para saldar el presupuesto, era necesario contar con estas nuevas leyes de impuestos.

¿Qué se hizo entonces para elevar el presupuesto? Se tomaron en el presupuesto del Interior, por ejemplo, ítem que, en realidad, son de gastos impostergables, como las policías, los carabineros, etc., i en la parte de gastos variables de las policías, donde debia consultarse un millon de pesos, se pusieron solo cien mil pesos, a ciencia cierta que no se podian hacer los gastos con esta cantidad, i que despues habria necesidad de solicitar nuevos fondos por medio de suplementos que significan una verdadera imposición al Congreso.

Yo pregunto: ¿Es esto correcto? Me parece que nó, señor Presidente. Si hai necesidad de introducir economías o de hacer modificaciones hágaselas en buena hora en otro ítem del presupuesto del Interior, pero déjese el relativo al mantenimiento del servicio de policías. Por otra parte, en la Comision Mista se hicieron observaciones acerca de este servicio i se estimó que debian consultarse por lo ménos unos cuatro millones mas, a fin de que él es-

tuviera en las condiciones en que todos quiéramos verlo.

Lo natural seria que el Gobierno ajitara el despacho de proyectos extraordinarios de recursos a fin de poder contar con los fondos necesarios para poder dar a todos los servicios la debida organizacion. Todo lo demas creo que es ser poco sinceros en la formacion del presupuesto.

Mucho mas tendria que decir, pero como el Ministerio está en crisis i no hai, por lo tanto, quien se haga eco de mis observaciones, dejo la palabra esperando que el Ministro que habrá de venir se impondrá por la prensa de lo que he dicho.

Para terminar, creo que no nos queda otra cosa que hacer que prestar nuestra aprobacion al proyecto. Por mi parte salvo mi voto en los puntos a que he aludido.

El señor **Lazcano** (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion i no continuó a segunda hora.